

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de julio del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de julio del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 518-2014-R.- CALLAO, 25 DE JULIO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01013308) recibida el 06 de junio del 2014, a través de la cual doña YESSICA ESMERALDA FERNANDEZ GUERRERO, con Código Nº 084032-G, de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, solicita subvención económica para cubrir los gastos que demanda su tratamiento médico.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los Arts. 6º Inc. h), 368º, 369º, 372º, 374º del Estatuto, la Universidad tiene como objetivo promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como ofrecer en forma permanente programas y servicios, entre los cuales se encuentra la salud, a través de los servicios médicos generales y especializados con sus propias unidades o las de terceros; asimismo, subvenciona según su disponibilidad presupuestal, a los estudiantes que necesitan estos servicios;

Que, por Resolución Nº 320-2013-R del 11 de abril del 2013, se aprobó la Directiva Nº 006-2013-R, "Directiva para Subvención Económica por Salud con el Fondo de Solidaridad para Alumnos de la Universidad Nacional del Callao", que establece las condiciones del otorgamiento de la Subvención Económica por Salud que se brinda a los estudiantes universitarios mediante el Fondo de Solidaridad; asimismo, precisa la documentación sustentatoria y niveles de autorización para la ejecución del gasto público señalado;

Que, según Informe Social Nº 020-VALL-USS-2014 de fecha 30 de junio del 2014, de la Unidad de Servicio Social de la Oficina de Bienestar Universitario, se constata que la citada estudiante necesita ayuda económica, por lo que recomienda asignarle una subvención económica, a efectos de que pueda superar su estado de salud y continuar sus estudios;

Que, por Oficio Nº 170-OBU-2014 recibido de la Oficina de Planificación el 10 de julio del 2014, la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario, propone otorgar una subvención por el monto de S/. 585.00 (quinientos ochenta y cinco nuevos soles), a la estudiante YESSICA ESMERALDA FERNANDEZ GUERRERO, a fin de que cubra parcialmente los gastos que irroque su tratamiento médico;

Estando a lo glosado; a la Constancia de Salud Nº 013-14-UCS de fecha 06 de junio del 2014; al Informe Nº 571-2014-UPEP/OPLA y Proveído Nº 414-2014-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de julio del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las

atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, subvención a favor de la estudiante **YESSICA ESMERALDA FERNANDEZ GUERRERO**, con Código N° 084032-G, de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, por la suma de S/.585.00 (quinientos ochenta y cinco nuevos soles), para atender parcialmente los gastos que ocasione su tratamiento médico.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad, girándose el cheque a nombre de la estudiante **YESSICA ESMERALDA FERNANDEZ GUERRERO**, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que la Asistente Social Lic. **NATIVIDAD YSABEL CERRON RENGIFO DE GARCIA** efectúe una verificación del monto otorgado a la beneficiaria por concepto de subvención por salud, siendo la estudiante responsable de informar a la Oficina de Bienestar Universitario, con los comprobantes de pago, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores,
cc. FCS, EPE, OPLA, OAGRA, OCI, OBU, USS, OCP, OFT, RE
cc. e interesada.